



ACUERDO No. CSJTOA23-78
17 de Mayo de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo CSJTOA23-3, que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023, y, del 11 al 31 de Enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 17 de Mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA23- 3, estableció los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023 y, del 11 al 31 de Enero de 2024.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que la titular del Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal, prestará turno de control de garantías en la cabecera del Circuito Judicial del Espinal, los siguientes días, señalando sus compensatorios:

Turnos de Disponibilidad	Compensatorio
10, 11 y 12 de Junio	Martes 13, Miércoles 14 y Jueves 15 de Junio
15 y 16 de Julio	Lunes 17 y Martes 28 de Julio
12 y 13 de Agosto	Lunes 14 y Martes 15 de Agosto
16 y 17 de Septiembre	Lunes 18 y Martes 19 de Septiembre
21 y 22 de Octubre	Lunes 23 y Martes 24 de Octubre
25,26 de Noviembre	Lunes 27 y Martes 28 de Noviembre

Que mediante oficio No. 0353 de fecha 15 de mayo de 2023, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO23-1518 del 15 de mayo de 2023, la Doctora Andrea Sánchez Pulido, Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal - Tolima, solicita el cambio de los compensatorios de los días martes, para ser tomados los viernes, en atención a que en el circuito del Espinal, se cuenta con un solo fiscal de conocimiento, que va un día a cada juzgado, correspondiéndole los martes al despacho que ella preside, por lo que tomar el compensatorio llevaría a perder el único día que en la semana puede realizar audiencias de la etapa de Juzgamiento, aunado al hecho de que los días viernes, los defensores públicos tienen barra, lo que en algunas ocasiones lleva a que no puedan realizarse las audiencias programadas.

En consecuencia, por considerarlo procedente y por necesidad del servicio, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal - Tolima, en relación al cambio de los compensatorios de los días martes a que tiene derecho, para ser tomados los viernes por la funcionaria titular del despacho, por prestar el turno de control de garantías asignado, y de la siguiente manera:

Compensatorio	Cambio
Martes 13 Junio	Viernes 16 Junio
Martes 18 de Julio	Viernes 21 de Julio
Martes 15 de Agosto	Viernes 18 de Agosto
Martes 19 de Septiembre	Viernes 22 de Septiembre
Martes 24 de Octubre	Viernes 27 de Octubre
Martes 28 de Noviembre	Viernes 01 de Diciembre

Que en merito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el ACUERDO No. CSJTOA23-3, en el sentido de señalar que la titular del Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal - Tolima, prestará los turnos de control de garantías, en los siguientes días, señalando sus compensatorios

Turnos de Disponibilidad	Compensatorio
10, 11 y 12 de Junio	Martes 13, Miércoles 14 y Viernes 16 Junio
15 y 16 de Julio	Lunes 17 y Viernes 21 de Julio
12 y 13 de Agosto	Lunes 14 y Viernes 18 de Agosto
16 y 17 de Septiembre	Lunes 18 y Viernes 22 de Septiembre
21 y 22 de Octubre	Lunes 23 y Viernes 27 de Octubre
25,26 de Noviembre	Lunes 27 y Viernes 01 de Diciembre

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

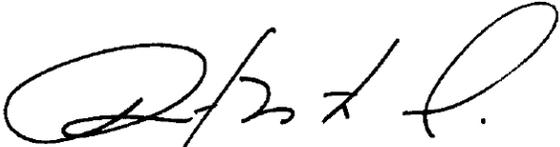
ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado